

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PESEQUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 002703</b> ( Diciembre 30 de 2020 )	<b>VERSIÓN: 02</b>

**POR LA CUAL SE ADOPTA LOS ACUERDOS DEL ACTA FINAL SUSCRITA ENTRE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA – SECCIONAL BUCARAMANGA – SINTRAMUNICIPALES, LA ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS -ASTDEMP- SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA Y EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2020-2021.**

**EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la ley 1625 de 2013, el Decreto 160 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia, dispone en su artículo 55 que *"Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley.*  
  
*Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo".*
2. Que el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- fue aprobado por la Ley 411 de 1997 en cuyo artículo 7 prevé la necesidad de que se adopten "medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos".
3. Que por su parte, el artículo 8 de la misma norma dispone que en la solución de las controversias relacionadas con las condiciones del empleo "se deberá tratar de lograr, de manera apropiada a las condiciones nacionales, por medio de la negociación entre las partes o mediante procedimientos independientes e imparciales, tales como la mediación, la conciliación y el arbitraje".
4. Que el Decreto 160 del cinco (05) de febrero de 2014 reglamento la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, norma que a su vez fue compilada en el Decreto Único Reglamentario 1072 del veintiséis (26) de mayo 2015 del Sector Trabajo.
5. Que el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – Seccional Bucaramanga – SINTRAMUNICIPALES y la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga, mediante oficios radicados en el Área Metropolitana de Bucaramanga a los Nos CR- 3345 y CR 3452 los días veinticinco (25) y veintiséis (26) de febrero de 2020 respectivamente, presentaron el pliego de solicitudes para acuerdo colectivo 2020-2021 para los empleados públicos de la entidad e informaron que a nombre de la organización Sindical ASTDEMP serían negociadores: Maria Carolina Quijano Orejarena y Harold Mauricio Sandoval Rodríguez y asesor los que designe la Confederación, la Federación, ASTDEMP Nacional y la Subdirectiva Bucaramanga; por SINTRAMUNICIPALES serían negociadores: Oscar Mauricio Rojas Figueredo, Giovanni Fiallo Garcia, Jesús Osvaldo López Rodríguez, con el acompañamiento de los asesores, Peggy Covelly y Eduardo Suarez Buitrago.
6. Que mediante Resolución No 000237 del cuatro (04) de marzo de 2020, se efectuó la designación de los representantes del Área Metropolitana de Bucaramanga para negociar el pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – Seccional Bucaramanga SINTRAMUNICIPALES- y la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga, así:

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - URÓN - PIEDICRESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No.002703</b> ( Diciembre 30 de 2020 )	<b>VERSIÓN: 02</b>

PRINCIPALES	SUPLENTE
<b>Asesor – Mauricio Carvajal Araujo</b>	<b>Asesor - Sandra Yaneth Parada Hernández -</b>
<b>Subdirectora Administrativa y Financiera – Mireya Forero Bolaños</b>	
<b>Secretaria General –Martha Yaneth Lancheros Gaona</b>	

7. Que el día diez (10) de marzo de 2020 se instaló e inicio la negociación entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – Seccional Bucaramanga SINTRAMUNICIPALES- y la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga; dentro de la cual se acordó la unificación de los pliegos de solicitudes presentados por cada una de las organizaciones sindicales.
8. Que el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – Seccional Bucaramanga – SINTRAMUNICIPALES y la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga, mediante oficio radicado en el Área Metropolitana de Bucaramanga al No CR- 4546 el día doce (12) de marzo de 2020, presentaron el pliego de solicitudes unificado para acuerdo colectivo 2020-2021 para los empleados públicos de la entidad.
9. Que en virtud de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por causa del COVID-19, enfermedad declarada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia y con el fin de cumplir las medidas decretadas por el Gobierno nacional para proteger la salud de todos los habitantes, entre ellas la del distanciamiento físico, se solicitó a las entidades, mediante circulares conjuntas 100-05-2020 del 16 de marzo de 2020, 100-06-2020 del 27 de abril de 2020 y 100-07- 2020 del 2 de mayo de 2020, postergaran la instalación de las mesas singulares o de contenido particular, para negociar el pliego presentado en el mes de febrero por las organizaciones sindicales del sector público, en el marco del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.<sup>1</sup>
10. Que mediante acta de reunión de fecha dieciséis (16) de marzo de 2020, el Área Metropolitana de Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – Seccional Bucaramanga SINTRAMUNICIPALES- y la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga; atendiendo a las recomendaciones del Decreto No. 0192 del trece (13) de marzo de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander y se adoptaron medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID 19, decidieron de mutuo acuerdo suspender los términos de la negociación colectiva hasta el día miércoles primero (01) de abril de 2020 o antes si se levanta la medida de emergencia sanitaria; de lo cual se informó al Ministerio de Trabajo mediante oficio CD-2385 del diecisiete (17) de marzo de 2020.
11. Que en la actualidad el país avanza hacia un aislamiento obligatorio preventivo inteligente, con el cual se procura de manera conjunta preservar la vida, la salud en conexidad con la vida y la vida productiva del país y de sus habitantes. Por ello, el Señor Presidente de la República, en la Directiva 03 del pasado 22 de mayo, señala que los servidores públicos y los contratistas del Estado estamos llamados a liderar y avanzar de forma diligente, comprometida, responsable y consecuente con la situación que se ha derivado por causa de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, en la prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas, con sujeción a los protocolos generales de bioseguridad adoptados

<sup>1</sup> Circular Conjunta 100-11 de 2020 Ministerio de Trabajo (mayo 31 de 2020)  
E: 03/09/2014

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDEQUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No.002703</b> ( Diciembre 30 de 2020 )	<b>VERSIÓN: 02</b>

por el Ministerio de Salud y Protección Social<sup>2</sup> y priorizando el Trabajo en Casa<sup>3</sup>, por el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

En este sentido y con el fin de garantizar el derecho constitucional de los trabajadores del sector público de negociar sus condiciones laborales, preservar la vida y dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, se hace un llamado a las entidades a instalar o dar continuidad a la mesa singular o de contenido particular por la entidad, a partir del mes de junio de 2020, haciendo uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -TIC.

Para el desarrollo de las sesiones virtuales, se sugirió que las entidades definan con las organizaciones sindicales presentes en cada entidad, entre otros aspectos, los siguientes:

1. La herramienta de comunicación a utilizar teniendo en cuenta los parámetros tecnológicos y requerimientos de conexión.
  2. El mecanismo que van a utilizar para la citación a las sesiones, así como la agenda de la sesión.
  3. Tiempo máximo de la sesión y de las intervenciones, en procura de alcanzar el objetivo definido para las mismas.
  4. Definir los contenidos a tratar y el listado de participantes en cada sesión, en aras de una mejor utilización del tiempo.
  5. Definir las fechas de las sesiones.
  6. Levantar actas de cada sesión y de los acuerdos a que lleguen.<sup>4</sup>
12. Que mediante oficio CD-6083 del veinticinco (25) de septiembre de 2020, el Área Metropolitana de Bucaramanga le dejó saber a las organizaciones sindicales su intención de reanudar la negociación de los pliegos de solicitudes, para tal efecto les solicito acordar los parámetros establecidos en la Circular Conjunta 100-11 de 2020 Ministerio de Trabajo.
13. Que atendiendo a que algunos de los representantes del Área Metropolitana de Bucaramanga designados mediante Resolución No 000237 del cuatro (04) de marzo de 2020, ya no prestaban sus servicios a la entidad, se hizo necesario que la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante Resolución No 000578 del treinta (30) de septiembre de 2020, designara los representantes de la entidad, con el fin de reanudar el proceso de negociación del pliego unificado presentado por las organizaciones sindicales ASTDEMP y SINTRAMUNICIPALES, lo cual se realizó de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Secretario (a) General	Asesor (a) Dirección - Gestión Corporativa
Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a)	
Profesional Especializado Código 222 Grado 22	

14. Que mediante comunicación CD-6246 del primero (01) de octubre de 2020, el Área Metropolitana de Bucaramanga, citó al Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – Seccional Bucaramanga SINTRAMUNICIPALES- y a la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga, para el día viernes nueve (09) de octubre de la presente anualidad, con el fin de adelantar sesión para reanudar los términos del proceso de negociación respecto al pliego unificado de solicitudes presentado.

<sup>2</sup> Resolución 666 del 24 de abril de 2020

<sup>3</sup> Decreto legislativo 491 de marzo 28 de 2020

<sup>4</sup> Circular Conjunta 100-11 de 2020 Ministerio de Trabajo (mayo 31 de 2020)

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 002703</b> ( Diciembre 30 de 2020 )	<b>VERSIÓN: 02</b>

15. Que el día nueve (09) de octubre de 2020, se instaló e inicio el proceso de negociación entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – Seccional Bucaramanga SINTRAMUNICIPALES- y la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga, según acta suscrita para tal efecto, y entre otras cosas se acordó que las reuniones se realizarían los días jueves y viernes en horario de 8 am a 12 m, comprendiendo las siguientes fechas: nueve (09), quince (15), dieciséis (16), veintidós (22), veintitrés (23), veintinueve (29) y treinta (30) de octubre y cinco (05) y seis (06) de noviembre de la presente anualidad.
16. Que como consecuencia de lo anterior se deliberaron sobre los pliegos presentados, cuyas decisiones fueron plasmados en el acta final de acuerdos y desacuerdos de la negociación colectiva entre el Area Metropolitana de Bucaramanga, la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – Seccional Bucaramanga – SINTRAMUNICIPALES, suscrita el día tres (03) de diciembre de 2020.
17. Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2020, con radicado número 05EE2020716800100011366 se registró ante el Ministerio del Trabajo Regional Santander el acta correspondiente al proceso de negociación colectiva entre el Area Metropolitana de Bucaramanga, la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – Seccional Bucaramanga – SINTRAMUNICIPALES, suscrita el día tres (03) de diciembre de 2020, en donde se consignaron los acuerdos y desacuerdos resultantes del pliego definitivo.
18. Que atendiendo a lo anterior, se hace necesario adoptar, a través de acto administrativo, los acuerdos del acta final del día tres (03) de diciembre de 2020, suscrita entre el Area Metropolitana de Bucaramanga, la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – Seccional Bucaramanga – SINTRAMUNICIPALES
19. Que no existiendo impedimento legal, se

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN.** El Area Metropolitana de Bucaramanga reconoce como partes del proceso de negociación a la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – Seccional Bucaramanga – SINTRAMUNICIPALES, en representación de los empleados públicos al servicio de la planta de personal del Area Metropolitana de Bucaramanga.

Los acuerdos cobijaran a todos los empleados públicos al servicio del Area Metropolitana de Bucaramanga, siendo obligación del representante legal de la entidad, presentar y consolidar lo pertinente en actos administrativos para el desarrollo y ejecución de lo acordado, así como su inclusión en planes y proyectos del Area Metropolitana de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE** en su integridad los acuerdos plasmados en el acta final suscrita entre el Area Metropolitana de Bucaramanga, la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos -ASTDEMP- Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – Seccional Bucaramanga – SINTRAMUNICIPALES, para la vigencia 2020-2021, y la cual hace parte integral del presente acto:

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIÓN - PEDREGUETA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No.002703</b> ( Diciembre 30 de 2020 )	<b>VERSIÓN: 02</b>

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

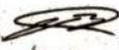
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a lostreinta (30) días del mes de diciembre de 2020

  
**ÁLVARO PINTO SERRANO**  
 Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villámizar – Profesional Universitario S.G. 

Revisó: Raquel Martínez García-Profesional Universitario S.G. 

Mario Barragan Pachón- Profesional Especializado S.G. 

Martha Yaneth Lancheros Gaona-Secretaria General 



## ACTA DE FINALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS

### NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP y SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES.

En Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00) a.m. se reunieron en las instalaciones del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, ubicada en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana -69 Centro de convenciones Neomundo - Piso 3, de esta ciudad, las comisiones negociadoras de las partes, integradas de la siguiente manera:

1. Por parte del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en calidad de miembros principales, los señores Martha Yaneth Lancheros Gaona, J. Mario Barragán Pachón y Maribel Rueda Rodríguez.
2. Por parte de la organización sindical **ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP** en calidad de miembro principal la señora María Carolina Quijano Orejarena y en calidad de miembro principal el señor Harold Mauricio Sandoval Rodríguez.
3. Por parte de la organización sindical **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES** en calidad de miembro principal el señor Oscar Mauricio Rojas Figueredo y en calidad de suplente el señor Jesús Osvaldo López Rodríguez.

#### ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ACUERDOS
3. NO ACUERDOS
4. COMPROMISO ADICIONAL
5. VIGENCIA DE LOS ACUERDOS
6. ÁMBITO DE APLICACIÓN
7. LEVANTAMIENTO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN AMB - ASTDEMP - SINTRAMUNICIPALES.

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se verifica la presencia de los representantes y se establece que se cuenta con el quórum mínimo establecido en el acta de instalación e iniciación.

#### 2. ACUERDOS

##### 2.1. SOLICITUD 1. REPRESENTACIÓN SINDICAL EN REFORMAS DE PLANTAS.

**ACUERDO:** En el inicio de procesos de modificación de la estructura o de la planta de personal, la entidad socializará dichos procesos con la planta de personal, dando cumplimiento a la circular externa 11 del 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública numeral 1 que reza: *"Las entidades que inicien procesos de modificación de la estructura o de la planta de personal, deberán socializar con las organizaciones sindicales de la respectiva entidad, con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre el particular. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades constitucionales y legales asignadas a las diferentes autoridades públicas para la adopción y expedición de los actos administrativos que adopten dichas modificaciones"*.

*Aprobado Acta de Reunión 001-2020 del 15 de octubre de 2020*

**2.2. SOLICITUD 2. SOCIALIZACIÓN DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.**

ACUERDO: La entidad socializará con las organizaciones sindicales y la planta de personal, previa expedición de los actos administrativos, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales de conformidad con lo señalado en el Decreto 51 de 2018 párrafo 3 el Decreto 1083 de 2015, el numeral 8 del artículo 8 de la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

*Aprobado Acta de Reunión 001-2020 del 15 de octubre de 2020*

**2.3. SOLICITUD 3. PROTECCIÓN A LOS EMPLEADOS CON FUERO SINDICAL Y APLICACIÓN DEL RETEN SOCIAL EN PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN.**

ACUERDO: La entidad, en caso de adelantar procesos de modificación de la estructura o de la planta de personal, dará estricto cumplimiento a la normativa que regula la protección de los empleados que gozan de fuero sindical y los que se encuentran amparados por la protección especial de que trata la Ley 790 de 2002 y el Decreto 1083 de 2015, de lo cual se dejara constancia en el estudio técnico correspondiente.

*Aprobado Acta de Reunión 001-2020 del 15 de octubre de 2020*

**2.4. SOLICITUD 4. PROGRAMA DEL PREPENSIONADO.**

ACUERDO: La entidad elaborará y presentará conjuntamente con los representantes de las organizaciones sindicales, antes del 31 de diciembre de 2020 el PROGRAMA DEL PREPENSIONADO, orientado a la transición positiva hacia la jubilación de los empleados públicos al servicio de la ENTIDAD, para prepararlos y motivarlos hacia un nuevo estado de vida, brindando asesoría, capacitación, recreación y bienestar, programa que se ejecutará en la vigencia 2021

*Aprobado Acta de Reunión 001-2020 del 15 de octubre de 2020*

**2.5. SOLICITUD 9. BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN.**

ACUERDO: La entidad de conformidad con el Decreto 25 de 1995, artículo 18, reconocerá a los empleados que adquieran el derecho a las vacaciones e inicien el disfrute de las mismas, una bonificación por recreación por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual correspondiente, al momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional, y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado y se reconocerá igualmente cuando las vacaciones se compensen en dinero.

*Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020*

**2.6. SOLICITUD 10. SUBSIDIO DE TRANSPORTE.**

ACUERDO: La entidad se compromete a reconocer el subsidio de transporte para quienes devenguen hasta dos punto dos (2.2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

*Aprobado Acta de Reunión 005-2020 del 5 de noviembre de 2020*

**2.7. SOLICITUD 11. FLEXIBILIZACIÓN JORNADA DE TRABAJO.**

**ACUERDO:** De conformidad con lo establecido en la circular de la función pública No.12 de 2017, la ley 1361 de 2009, en su artículo 2.2.5.5.53 del decreto 648 de 2017, al artículo 3 de la ley 1857 de 2017, la entidad verificará la flexibilización del horario de la jornada laboral legal, para los trabajadores que así lo requieran para facilitar el acercamiento del servidor con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento a su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad que requiera del mismo o también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 194 del 20 de febrero de 2020

*Aprobado Acta de Reunión 002-2020 del 22 de octubre de 2020*

**2.8. SOLICITUD 12. JORNADA SEMESTRAL PARA COMPARTIR CON LA FAMILIA.**

**ACUERDO:** La entidad en cumplimiento de la ley 1361 de 2009, la ley 1857 de 2017 y sus modificaciones y reglamentación, así como lo descrito en la circular externa del DAFP 12 de noviembre 9 de 2017, facilitará, promoverá y gestionará una jornada semestral para que los servidores compartan con su familia en un espacio suministrado por la entidad o por la caja de compensación familiar a la cual se encuentran afiliados los servidores o si el empleador no logra gestionar esta jornada permitirá que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso.

*Aprobado Acta de Reunión 002-2020 del 22 de octubre de 2020.*

**2.9. SOLICITUD 13. JORNADA ESPECIAL PARA MUJERES EMBARAZADAS.**

**ACUERDO: JORNADA ESPECIAL PARA MUJERES EMBARAZADAS.** La entidad en cumplimiento de la circular externa 12 de noviembre 9 de 2017, establecerá horario flexible para las servidoras públicas que se encuentren en la condición de embarazo en virtud de lo cual podrán salir 30 minutos antes de finalizar su jornada laboral.

*Aprobado Acta de Reunión 005-2020 del 5 de noviembre de 2020*

**2.10. SOLICITUD 14. ADECUACIÓN DE UN LUGAR PARA CONSUMO DE ALIMENTOS Y DESCANSO**

**ACUERDO:** La entidad en cumplimiento de lo descrito en la Circular externa del DAFP No. 11 de 2017, mantendrá al servicio de los trabajadores, en condiciones óptimas, de seguridad, de clima y confort, un espacio de cafetería o restaurante para el consumo de alimentos y para que los trabajadores puedan contar con un sitio de esparcimiento y descanso dentro de la jornada laboral.

*Aprobado Acta de Reunión 002-2020 del 22 de octubre de 2020*

**1.1. SOLICITUD 15. SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE EN EL ENTORNO LABORAL.**

**ACUERDO:** La entidad, en cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 1823 de 2017 mantendrá en condiciones óptimas dentro de sus instalaciones el espacio acondicionado y digno para que las mujeres en período de lactancia puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conservación durante la jornada laboral.

*Aprobado Acta de Reunión 002-2020 del 22 de octubre de 2020*

**2.11. SOLICITUD 16. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRABAJO.**

ACUERDO: La entidad se compromete a suministrar de manera permanente y necesaria los elementos de trabajo y a mantener en condiciones óptimas los equipos requeridos para la correcta ejecución de las actividades propias de cada trabajador tales como: equipos de cómputo, impresoras, escáner, plotters, teléfonos, entre otros.

*Aprobado Acta de Reunión 002-2020 del 22 de octubre de 2020*

**2.12. SOLICITUD 17. PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS.**

ACUERDO: La entidad se compromete a asignar y mantener en óptimas condiciones para cada trabajador de planta un puesto de trabajo debidamente dotado acorde con las funciones que desarrolla con el fin de asegurar un buen servicio.

*Aprobado Acta de Reunión 002-2020 del 22 de octubre de 2020*

**2.13. SOLICITUD 18. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.**

ACUERDO: La entidad se compromete a realizar la entrega a todos los trabajadores de planta los elementos de protección y seguridad industrial cumpliendo con las disposiciones emanadas por el Ministerio de Trabajo y el sistema de seguridad en el trabajo, según lo dispone la ley 9 de 1979 y, la Resolución 2490 de 1979, en los términos y condiciones previstos en las citadas disposiciones y normas técnicas vigentes. La dotación será entregada agotando el respectivo procedimiento y de acuerdo a las necesidades de los funcionarios.

*Aprobado Acta de Reunión 002-2020 del 22 de octubre de 2020*

**2.14. SOLICITUD 21. PROGRAMACIÓN VACACIONES.**

ACUERDO: La entidad se compromete a elaborar en los dos (02) primeros meses del año una programación de las vacaciones de los trabajadores, con el fin de permitir la planeación de las mismas por parte del funcionario y garantizar la efectividad del descanso. Serán concedidas a más tardar dentro del año siguiente. El empleador dará a conocer la programación aprobada dentro del mes siguiente o más tardar el quince (15) de marzo de cada anualidad.

*Aprobado Acta de Reunión 005-2020 del 5 de noviembre de 2020*

**2.15. SOLICITUD 23. BENEFICIO EN CORPORACIONES TURÍSTICAS.**

ACUERDO: La entidad, se compromete a iniciar la gestión de convenios con Entidades o Corporaciones como: Parque Nacional Chicamocha, Parque del Santísimo y Caja de compensación familiar a fin que sus empleados públicos puedan obtener beneficios y/o descuentos en sus servicios.

*Aprobado Acta de Reunión 005-2020 del 5 de noviembre de 2020*

**2.16. SOLICITUD 24. DESCANSO COMPENSADO EN SEMANA SANTA Y FESTIVIDADES FIN DE AÑO.**

ACUERDO: Las partes acuerdan que con referencia a la solicitud del descanso compensado en semana santa, no es procedente teniendo en cuenta que a la fecha dicho periodo ya precluyó.

Respecto de las festividades de fin de año, ya fue aprobado en el comité de Bienestar e Incentivos y en la presente negociación quedó acordado en el punto número 2.2. del acta de reunión No. 002 (Solicitud 12)

*Aprobado Acta de Reunión 005-2020 del 5 de noviembre de 2020*

**2.17. SOLICITUD 27.1. PERMISO LABORAL POR JUSTA CAUSA.**

ACUERDO: La entidad otorgará tres (03) días hábiles de permiso cuando medie justa causa.

*Aprobado Acta de Reunión 002-2020 del 22 de octubre de 2020*

**2.18. SOLICITUD 27.2. PERMISO LABORAL POR ASUNTOS MÉDICOS**

ACUERDO: La entidad otorgará el respectivo permiso para cumplir sus citas médicas, odontológicas, exámenes de laboratorio, radiografías, terapias o cualquier otro examen ordenado por el médico tratante o para cumplir las citas de sus hijos menores de edad o padres, previo diligenciamiento del formato de permiso con visto bueno del jefe inmediato.

*Aprobado Acta de Reunión 002-2020 del 22 de octubre de 2020*

**2.19. SOLICITUD 27.3. PERMISO LABORAL POR ASUNTOS DE SALUD DE FAMILIARES.**

ACUERDO: El representante Legal de la entidad en cumplimiento de la circular externa del DAFP No. 12 nov. 9 de 2017, la ley 1361/2009, el artículo 33 numeral 6 de la ley 734 de 2002, regulará y concederá el siguiente permiso laboral: Cinco (05) días hábiles para protección y acompañamiento del cónyuge, compañera o compañero permanente o pariente que se encuentre en primer grado de parentesco civil o segundo de consanguinidad con el trabajador, cuando alguno de ellos requiera cuidados médicos por su situación de discapacidad o dependencia, de acuerdo con la complejidad de la situación.

*Aprobado Acta de Reunión 002-2020 del 22 de octubre de 2020*

**2.20. SOLICITUD 27.4. PERMISO LABORAL POR MATRIMONIO.**

ACUERDO: La entidad otorgará dos (2) días hábiles de permiso a quienes contraigan matrimonio civil o religioso y se soporte mediante documento a la oficina de talento humano, previo diligenciamiento del formato de permiso, los cuales se podrán disfrutar en el término de un año.

*Aprobado Acta de Reunión 005-2020 del 5 de noviembre de 2020*

**2.21. SOLICITUD 27.5. PERMISO LABORAL POR LEY MARÍA**

ACUERDO: La entidad otorgará Diez (10) días hábiles de la ley María para los servidores cuyas cónyuges o compañeras permanentes tengan parto.

*Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020*

**2.22. SOLICITUD 27.6 PERMISO LABORAL POR PEDCI ABORTO**

**ACUERDO:** La entidad otorgará tres (3) días hábiles a las mujeres que padezcan aborto con certificación de la condición por el médico tratante.

***Aprobado Acta de Reunión 002-2020 del 22 de octubre de 2020***

**2.23. SOLICITUD 27.8. PERMISO POR LUTO.**

**ACUERDO:** La entidad otorgará permiso por cinco (5) días hábiles dentro de la ciudad o siete (7) días hábiles fuera de la ciudad, por fallecimiento de cónyuge, compañera o compañero permanente, o de personas que se encuentren hasta el segundo grado consanguinidad con el funcionario.

***Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020***

**2.24. SOLICITUD 27.9. PERMISO LABORAL PARA ESTUDIO.**

**ACUERDO:** La entidad concederá permiso por el tiempo requerido a los funcionarios para la realización de estudios superiores (Técnicos, Tecnológicos, universitarios y posgrados) previa acreditación del horario definido por la institución educativa, documento que deberá presentarse ante la entidad. El funcionario deberá compensar el tiempo a la entidad.

***Aprobado Acta de Reunión 006-2020 del 6 de noviembre de 2020***

**2.25. SOLICITUD 27.10. PERMISO LABORAL PARA REPRESENTANTES DE EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL.**

**ACUERDO:** La entidad otorgará permiso remunerado a los representantes de empleados ante la Comisión de Personal para el ejercicio de sus funciones y para que asistan a la capacitación que se les debe otorgar al inicio del período de los representantes de conformidad con el artículo 6 del decreto 51 de 2018, que adiciona el artículo 2.2.14.2.19 decreto 1083 de 2015.

***Aprobado Acta de Reunión 006-2020 del 6 de noviembre de 2020***

**2.26. SOLICITUD 28. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS.**

**ACUERDO:** La entidad elaborará el primer trimestre del año, el plan de bienestar social, estímulos e incentivos con la participación de dos representantes de las organizaciones sindicales y los representantes de los empleados ante la comisión de personal en cumplimiento del Decreto Ley 1567/98, la Ley 909/04-, el Decreto 1227/05, el Decreto 4661/05, la Ley 734 de 2002 y sus Numerales 4 y 5 y Artículo 33 y las demás normas complementarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

***Aprobado Acta de Reunión 003-2020 del 23 de octubre de 2020***

**2.27. SOLICITUD 28.1.3. ACTIVIDAD DE RECREACIÓN Y VACACIONAL.**

**ACUERDO:** La entidad gestionará con la caja de compensación familiar la realización de una actividad deportiva o vacacional dirigida a los funcionarios siempre y cuando las condiciones sanitarias y las directrices normativas (nacional y/o territorial) respecto de la actual situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa de la Pandemia por el virus COVID-19 lo permitan.

***Aprobado Acta de Reunión 006-2020 del 6 de noviembre de 2020***

**2.28. SOLICITUD 28.1.4. RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

**ACUERDO:** La entidad está de acuerdo con adelantar a favor de los empleados, actividades de recreación, cultura y deporte en desarrollo del fortalecimiento de la política de bienestar social. Sin embargo, las actuales condiciones sanitarias no permitieron la realización de dichas actividades en las fechas previstas, razón por la cual, se otorgará para tal efecto el día 7 de diciembre de 2020, el cual deberá ser compensado.

**Aprobado Acta de Reunión 009-2020 del 26 de noviembre de 2020**

**Nota:** Lo acordado se otorgó mediante resolución No. 000878 del 26 de noviembre de 2020, con base en el acta de reunión No. 009-2020 de la misma fecha.

**2.29. SOLICITUD 28.1.5. DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO**

**ACUERDO:** La entidad celebrará el día del empleado público el 27 de junio de cada año según lo señalado en el decreto 2865 del 10 de diciembre de 2013 con actividades culturales, deportivas, recreativas y hará el reconocimiento a la antigüedad de los empleados que cumplan 5,10,15,20 años y más de servicio, mediante el otorgamiento de una mención en nota de estilo donde se exalte su servicio y, otorgamiento de dos (02) días descanso remunerado, previa regulación de las condiciones para acceder a dichos días de descanso remunerado.

**Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020**

**2.30. SOLICITUD 28.2.1. PLAN EXEQUIAL**

**ACUERDO:** La entidad adquirirá a su costa un plan Exequial a favor de los funcionarios y su núcleo familiar, de conformidad con la normatividad de contratación vigente, así mismo se proferirá por parte de LA ENTIDAD una manifestación de condolencias como reconocimiento póstumo al funcionario fallecido o como acto de solidaridad a éste cuando se trate de un familiar.

**Aprobado Acta de Reunión 003-2020 del 23 de octubre de 2020**

**2.31. SOLICITUD 28.2.7. ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS**

**ACUERDO:** La entidad contratará un servicio de asistencia médica de urgencia, consulta médica domiciliaria y traslado médico de emergencia, para los funcionarios de la entidad, adicional a cualquier convenio o contrato de área protegida.

**Aprobado Acta de Reunión 003-2020 del 23 de octubre de 2020**

**2.32. SOLICITUD 28.3.1. PERMISO POR EL DÍA DE CUMPLEAÑOS.**

**ACUERDO:** La Entidad se compromete a conceder permiso por el día de cumpleaños de la siguiente manera: Si se cumple años en un día festivo o fin de semana, se podrá tomar el día hábil antes o después de común acuerdo con el jefe inmediato. Este beneficio no es acumulable para las vacaciones. Si la fecha del cumpleaños llegare a coincidir con una necesidad del servicio, podrá disfrutar del beneficio otro día dentro de los 30 días siguientes, de común acuerdo con el jefe inmediato.

**Aprobado Acta de Reunión 006-2020 del 6 de noviembre de 2020**

**2.33. SOLICITUD 28.3.2. HORARIO ESPECIAL.**

**ACUERDO:** La Entidad establecerá para los días viernes un horario especial con el fin de acercar a los empleados a sus actividades de ocio e integración familiar, programando grupos para no afectar la prestación del servicio siempre y cuando finalice la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

*Aprobado Acta de Reunión 007-2020 del 12 de noviembre de 2020*

**2.34. SOLICITUD 28.3.3. AL TRABAJO EN BICICLETA.**

**ACUERDO: AL TRABAJO EN BICICLETA:** La entidad otorgará incentivo por el uso de la bicicleta a los empleados que la utilicen como medio de transporte para ir a trabajar, de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1811 de 2016, reconociendo medio día libre remunerado por cada diez (10) veces que certifiquen el cumplimiento de dicha actividad, de manera continua o discontinua, sujetos de manera especial al máximo permitido en el parágrafo 2 del artículo 5 ibidem.

*Aprobado Acta de Reunión 007-2020 del 12 de noviembre de 2020*

**2.35. SOLICITUD 28.3.4. RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD.**

**ACUERDO:** La entidad otorgará dos (02) días de descanso remunerado, previa regulación de las condiciones para acceder a dichos días de descanso remunerado a los empleados que cumplan 5,10,15,20 años y más de servicio (en múltiplos de 5).

*Aprobado Acta de Reunión 007-2020 del 12 de noviembre de 2020*

**2.36. SOLICITUD 28.4.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN**

**ACUERDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN:** El Director del Área Metropolitana de Bucaramanga se compromete a incluir a dos representantes de la organización sindical con voz y voto, en la resolución que conforma el Comité para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación e incentivos como una forma de mejoramiento en la prestación del servicio público.

*Aprobado Acta de Reunión 003-2020 del 23 de octubre de 2020*

**2.37. SOLICITUD 28.4.2. CAPACITACIÓN Y REINDUCCIÓN**

**ACUERDO:** La entidad se compromete a implementar de manera masiva y permanente la capacitación, inducción y la re- inducción de todos los servidores, como política general de mejoramiento de la prestación del servicio

*Aprobado Acta de Reunión 003-2020 del 23 de octubre de 2020.*

**2.38. SOLICITUD 28.4.3. CAPACITACIÓN PARA REPRESENTANTES DE EMPLEADOS.**

**ACUERDO:** Al inicio del periodo de la comisión de representantes de empleados se realizará una capacitación a los miembros de esta instancia.

*Aprobado Acta de Reunión 007-2020 del 12 de noviembre de 2020*

**2.39. SOLICITUD 28.4.4. CAPACITACIÓN EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**

ACUERDO: La entidad concederá el espacio en franja laboral para brindar la capacitación dirigida a los funcionarios sobre negociación colectiva, la logística para el evento y acompañará con una exposición de los logros de la negociación colectiva 2020. Las organizaciones sindicales buscarán alternativas para el capacitador.

*Aprobado Acta de Reunión 007-2020 del 12 de noviembre de 2020*

**2.40. SOLICITUD 28.4.5. CAPACITACIÓN INFORMAL EN ARTES Y ARTESANÍAS.**

ACUERDO: La entidad dirigirá a los funcionarios capacitación informal en artes y artesanías que podrá ser gestionada en convenio con la caja de compensación u otros organismos que faciliten ayudas económicas

*Aprobado Acta de Reunión 003-2020 del 23 de octubre de 2020*

**2.41. SOLICITUD 28.4.8. HORARIO PARA LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN:**

ACUERDO: Las jornadas de capacitación programadas y, a cargo de la entidad, serán ejecutadas dentro de la jornada laboral establecida para la ENTIDAD.

*Aprobado Acta de Reunión 003-2020 del 23 de octubre de 2020*

**2.42. SOLICITUD 28.4.9. PROGRAMAS Y TALLERES SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.**

ACUERDO: La entidad concederá el espacio en franja laboral para brindar la capacitación dirigida a los funcionarios sobre negociación colectiva, la logística para el evento y acompañará con una exposición de los logros de la negociación colectiva 2020. Las organizaciones sindicales buscarán alternativas para el capacitador.

*Aprobado Acta de Reunión 007-2020 del 12 de noviembre de 2020*

**2.43. SOLICITUD 29.1. PROTECCIÓN A LOS EMPLEADOS CON FUERO SINDICAL EN CASO DE MODIFICACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL:**

ACUERDO: Cuando la entidad adelante proceso de modificación de la estructura o de la planta de personal, deberá dar protección a los empleados que gozan del fuero sindical y los que se encuentren amparados por la protección especial de que trata la ley 790 de 2002 y el Decreto 1083 de 2015, de lo cual dejará constancia en el estudio técnico correspondiente.

*Aprobado Acta de Reunión 003-2020 del 23 de octubre de 2020*

**2.44. SOLICITUD 29.4. PRÉSTAMO DE INSTALACIONES PARA LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

ACUERDO: La entidad permitirá la utilización de las instalaciones, los auditorios y las salas de conferencias que requieran la organización sindical, previa solicitud y cumplimiento de las autorizaciones y gestiones necesarias para tal efecto. Así mismo podrá la organización sindical divulgar sus informaciones en las carteleras oficiales que existan en todas las dependencias de la entidad con previa autorización.

*Aprobado Acta de Reunión 009-2020 del 26 de noviembre de 2020*

**2.45. SOLICITUD 29.5. DONACIÓN A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE BIENES Y ELEMENTOS DE OFICINA CUANDO SE ADELANTE PROCESO DE BAJA DE BIENES.**

**ACUERDO:** La entidad tendrá en cuenta los intereses de las presentes Organizaciones Sindicales, en el respectivo procedimiento que se adelante para dar de baja los bienes inservibles de la entidad, con el fin de apoyar la organización sindical cuando esta realice procesos de cambio de elementos.

*Aprobado Acta de Reunión 009-2020 del 26 de noviembre de 2020*

**2.46. SOLICITUD 29.6. PÁGINA WEB Y CORREO INSTITUCIONAL.**

**ACUERDO:** La entidad habilitará un correo electrónico y un espacio en la página web para que los sindicatos mantengan informados a los servidores públicos en los temas de su actividad.

*Aprobado Acta de Reunión 009-2020 del 26 de noviembre de 2020*

**2.47. SOLICITUD 29.6. A) PERMISOS SINDICALES.**

**ACUERDO: PERMISOS SINDICALES** La entidad concederá los siguientes permisos sindicales previa solicitud del presidente o quien lo reemplace de la organización sindical para los siguientes eventos: B) Para los Directivos Sindicales Nacionales, Seccionales, de Comités y Comisión de Reclamos. C) Para los afiliados y delegados ante la asamblea nacional y seccional. D) Para capacitación sindical, sobre derechos laborales, asistencia a congresos, seminarios, invitaciones, eventos, de carácter nacional o internacional del orden sindical. E) Para los Negociadores Sindicales. F) Para representantes sindicales en Comités o escenarios bipartitos o de representación sindical, o para directivos sindicales integrantes de Comisión de Personal. G) Para Congresos Confederales, Federales y Asambleas sindicales de carácter Nacional, Seccional o local o internacional. Dichos permisos serán concedidos, siempre y cuando se encuentren debidamente soportados y guarden estricta relación con la calidad sindical que ostente el funcionario beneficiario.

*Aprobado Acta de Reunión 009-2020 del 26 de noviembre de 2020*

**2.48. SOLICITUD 30. COMITÉ DE SEGUIMIENTO.**

**ACUERDO: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.** Las partes conformarán un Comité bipartito integrado por dos (2) representantes de los sindicatos y dos (2) representantes de la entidad que ejerzan funciones públicas. Lo anterior, como mecanismo directo, preventivo y con el propósito de que se haga seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados, esta comisión se reunirá bimensualmente, iniciando en los treinta (30) días calendario, siguientes a la firma del presente acuerdo.

De común acuerdo las partes designan los miembros del comité de seguimiento así:

Delegado de ASDTEMP: María Carolina Quijano Orejarena

Delegado de SIMTRAMUNICIPALES: Jesús Osvaldo López Rodríguez

Delegados del A.M.B.: Martha Yaneth Lancheros, Secretaria General del AMB (o quien haga sus veces) y Mario Barragán Pachón, Profesional Especializado adscrito a la Secretaria General del AMB (o quien haga sus veces).

*Aprobado Acta de Reunión 009-2020 del 26 de noviembre de 2020*

### 3. NO ACUERDOS

#### 3.1. SOLICITUD 5. BONIFICACIÓN POR PENSIÓN DE VEJEZ.

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

*Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020*

#### 3.2. SOLICITUD 6. DERECHO PREFERENCIAL AL ENCARGO.

**NO ACUERDO:** La entidad aplicará en estricto sentido lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en el sentido de dar prioridad a los funcionarios adscritos a la planta de personal para proveer en la modalidad de encargo las vacantes que se presentaren garantizando en todo momento el respeto del derecho preferencial que ostentan los empleados de carrera administrativa y la oportunidad de acceso a dichas vacantes temporales o definitivas mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa. No obstante, no se llega acuerdo respecto de adoptar obligaciones de publicidad diferentes a las consagradas en la ley y para las cuales no se cuenta con un procedimiento interno.

*Aprobado Acta de Reunión 001-2020 del 15 de octubre de 2020*

#### 3.3. SOLICITUD 7. AJUSTE SALARIAL.

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

*Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020*

#### 3.4. SOLICITUD 8. NIVELACIÓN SALARIAL.

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

*Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020*

#### 3.5. SOLICITUD 19. DOTACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL.

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

*Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020*

#### 3.6. SOLICITUD 20. DEFENSA JUDICIAL.

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

*Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020*

**3.7. SOLICITUD 22. PLAN VACACIONAL.**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

***Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020***

**3.8. SOLICITUD 25. VIÁTICOS.**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

***Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020***

**3.9. SOLICITUD 26. RECONOCIMIENTO INCAPACIDADES.**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

***Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020***

**3.10. SOLICITUD 27.7. PERMISO LABORAL POR ESTADO CRÍTICO DE SALUD.**

**NO ACUERDO:** Las partes intervinientes no acuerdan la solicitud de permiso laboral por sesenta (60) días calendario para atender a los padres, madres, hermanos e hijos, tíos, sobrinos que requieran cuidado por un accidente o enfermedad grave que se encuentren en estado de comia o terminal o fase final, debiéndose acreditar tal condición mediante certificado médico del profesional que tenga a su cargo la atención médica del paciente.

***Aprobado Acta de Reunión 005-2020 del 5 de noviembre de 2020***

**3.11. SOLICITUD 28.1.1. CELEBRACIÓN DE NAVIDAD**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

***Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020***

**3.12. SOLICITUD 28.1.2. CANASTA NAVIDEÑA**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

***Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020***

**3.13. SOLICITUD 28.1.6. BONO POR TODA UNA VIDA DE TRABAJO**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

***Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020***

**3.14. SOLICITUD 28.2.2. GASTOS FUNEBRES.**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

*Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020*

**3.15. SOLICITUD 28.2.3. AUXILIO PARA LENTES Y MONTURA.**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

*Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020*

**3.16. SOLICITUD 28.2.4. APARATOS ORTOPÉDICOS.**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

*Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020*

**3.17. SOLICITUD 28.2.5. AUXILIO ODONTOLÓGICO.**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

*Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020*

**3.18. SOLICITUD 28.2.6. SEGURO DE VIDA.**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

*Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020*

**3.19. SOLICITUD 28.2.8. PLAN ADICIONAL DE SALUD.**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

*Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020*

**3.20. SOLICITUD 28.2.9. APOYO A LA FORMACIÓN O EDUCACIÓN FORMAL.**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

*Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020*

**3.21. SOLICITUD 28.2.10. CREACIÓN FONDO DE VIVIENDA.**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

***Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020***

**3.22. SOLICITUD 28.3.5. ESCOGENCIA DEL EMPLEADO DEL AÑO POR NIVEL JERÁRQUICO.**

**NO ACUERDO:** Las partes intervinientes no acuerdan la solicitud de reconocimiento con registro en su hoja de vida y dos días de permiso remunerado al mejor empleado por nivel jerárquico de acuerdo al reglamento establecido, por lo expuesto.

***Aprobado Acta de Reunión 007-2020 del 12 de noviembre de 2020***

**3.23. SOLICITUD 28.4.6. CUPOS A HIJOS DE FUNCIONARIOS PARA PRÁCTICAS DEL SENA.**

**NO ACUERDO:** Las partes de la presente negociación colectiva no llegan a un acuerdo respecto de la solicitud de asignar quince (15) cupos a los hijos de los empleados públicos que ingresen al SENA como aprendiz en lo concerniente a etapa lectiva y productiva, de conformidad con la normatividad vigente y acorde a las oportunidades laborales de la entidad.

***Aprobado Acta de Reunión 009-2020 del 26 de noviembre de 2020***

**3.24. SOLICITUD 28.4.7. ASOPORMEN PARA HIJOS DE EMPLEADOS EN CONDICIONES ESPECIALES.**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

***Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020***

**3.25. SOLICITUD 29.2. APOORTE ECONÓMICO PARA LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud

***Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020***

**3.26. SOLICITUD 29.3. APOORTE ECONÓMICO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

**NO ACUERDO:** Los representantes de cada extremo de la mesa de negociación NO ACUERDAN el contenido de la solicitud.

***Aprobado Acta de Reunión 004-2020 del 29 de octubre de 2020***

#### 4. COMPROMISO ADICIONAL

##### 4.1. CERTIFICACIÓN DE LAS CAPACITACIONES.

**COMPROMISO:** La entidad tendrá en consideración la solicitud de certificar las capacitaciones brindadas, con el fin de contar con soporte que acredite su participación en las mismas con miras de obtener beneficio en su hoja de vida, con miras a estudiar las posibles gestiones a realizar para tal fin.

#### 5. VIGENCIA DE LOS ACUERDOS

Los acuerdos resultantes de la presente negociación laboral entre **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP** y **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES** recogen todos los puntos del pliego unificado que las partes señalaron ser materia de negociación, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 ya partir de la fecha de suscripción del acta final de cierre de la negociación.

**PARÁGRAFO 1:** Firmado el acuerdo, será depositado en el Ministerio del Trabajo, por cualquiera de las partes, dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración, según lo dispuesto en el parágrafo del art. 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015.

#### 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los beneficiarios de los presentes acuerdos serán, de manera general, para todos los funcionarios de la planta de personal del Área Metropolitana de Bucaramanga, salvo los acuerdos que señalen de manera taxativa uno o varios beneficiarios con calidades o condiciones específicas.

#### 7. LEVANTAMIENTO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN AMB - ASTDEMP - SINTRAMUNICIPALES.

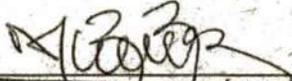
Una vez estudiados, abordados, negociados y pactados los ACUERDOS y NO ACUERDOS de todas las solicitudes que conforman el PLIEGO UNIFICADO DE PETICIONES de LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP y SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES, se levanta de manera definitiva la MESA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP** y **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES**, siendo las 12:00 m., una vez leída y aceptada se levanta la presente acta y se firma por quienes en ella intervinieron.

Los firmantes;

Por parte de la Comisión Negociadora del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

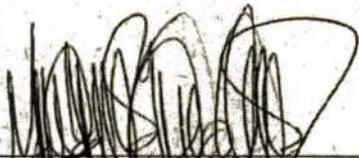
  
**MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA**  
Secretaría General

  
**MARIO BARRAGÁN PACHÓN**  
Profesional Especializado S.G.

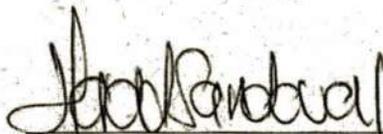


**MARIBEL RUEDA RODRÍGUEZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Por parte de la Comisión Negociadora **ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP.**

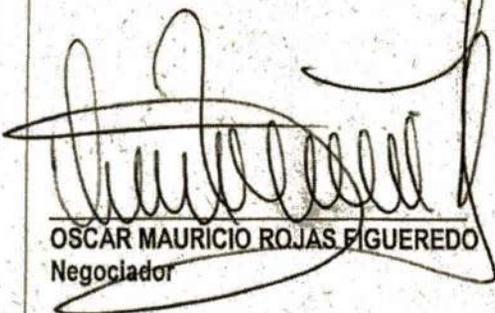


**MARÍA CAROLINA QUIJANO OREJARENA**  
Negociadora

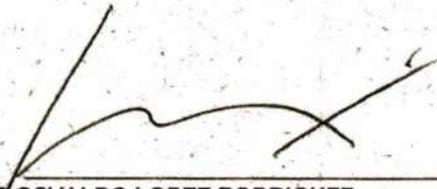


**HAROLD MAURICIO SANDOVAL RODRÍGUEZ**  
Negociador

Por parte de la Comisión Negociadora **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES.**



**OSCAR MAURICIO ROJAS FIGUEREDO**  
Negociador



**JESÚS OSVALDO LOPEZ RODRIGUEZ**  
Negociador

18/12/2020

Correo de ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - RADICACIÓN ACTA DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN...



notificaciones judiciales AMB <notificaciones.judiciales@amb.gov.co>

## RADICACIÓN ACTA DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN COLECTIVA A.M.B

notificaciones judiciales AMB <notificaciones.judiciales@amb.gov.co>

18 de diciembre de 2020, 13:39

Para: dtsantander@mintrabajo.gov.co

Cco: Mario Barragán Pachón <mario.barragan@amb.gov.co>

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO - TERRITORIAL SANTANDER

Asunto: Radicación de Acta de Acuerdos y Desacuerdos de Negociación Colectiva del Área Metropolitana de Bucaramanga con las Organizaciones Sindicales ASTDEMP y SINTRAMUNICIPALES.

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito radicar ante su entidad el Acta de Acuerdos y Desacuerdos, generada con ocasión de la Negociación Colectiva realizada por el Área Metropolitana de Bucaramanga, con las Organizaciones Sindicales ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP- y SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014.

Atentamente,

**COORDINACIÓN DEFENSA JUDICIAL**

Área Metropolitana de Bucaramanga

12 adjuntos

-  IVC-F-17-V1 DEPOSITO DE ACUERDO COLECTIVO DECRETO 160 Sector Publico.xlsx  
91K
-  ACTA DE REUNION N° 001-2020.PDF  
1712K
-  ACTA DE REUNION N° 003-2020.PDF  
2161K
-  ACTA DE REUNION N° 002-2020..PDF  
2589K
-  ACTA DE REUNION N° 005-2020.PDF  
1587K
-  ACTA DE REUNION N° 004 2020.PDF  
3972K
-  ACTA DE INSTALACIÓN E INICIACIÓN DE NEGOCIACION COLECTIVA (9-10-2020).PDF  
4522K
-  ACTA DE REUNIÓN N° 008-2020.PDF  
474K
-  ACTA DE REUNION N° 006-2020.PDF  
1334K
-  ACTA DE REUNION N° 007-2020.PDF  
1384K
-  ACTA DE REUNION N° 009-2020.PDF  
1852K

18/12/2020

Correo de ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - RADICACIÓN ACTA DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN...

 **ACTA DE FINALIZACION Y CONSOLIDACION DE ACUERDOS Y DESACUERDOS\_compressed.pdf**  
3508K

21/12/2020

Correo de ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - RV: 51-RV: RADICACIÓN ACTA DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NE...



notificaciones judiciales AMB <notificaciones.judiciales@amb.gov.co>

---

**RV: 51-RV: RADICACIÓN ACTA DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN COLECTIVA A.M.B**

2 mensajes

---

Carlos Antonio Velasco Aguilar <cvelasco@mintrabajo.gov.co>  
Para: notificaciones judiciales AMB <notificaciones.judiciales@amb.gov.co>

18 de diciembre de 2020, 16:43

Cordial saludo.

Confirmamos que su petición fue recibida con satisfacción en la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo.

Su número de radicado es 05EE2020716800100011366 el cual fue direccionado al Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Santander.

**Nota: Este correo es informativo, por favor no lo responda.**

Carlos Antonio Velasco Aguilar  
Auxiliar Administrativo  
Dirección Territorial Santander  
Ministerio del Trabajo

---

**De:** Dirección Territorial de Santander <dtsantander@mintrabajo.gov.co>

**Enviado:** viernes, 18 de diciembre de 2020 15:50

**Para:** Carlos Antonio Velasco Aguilar <cvelasco@mintrabajo.gov.co>

**Asunto:** 51-RV: RADICACIÓN ACTA DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN COLECTIVA A.M.B

**Sr. Carlos Antonio V., favor radicar y pasar al despacho competente. TRAMITES**

Dr. Javier O., para su conocimiento y fines pertinentes conforme a su competencia

Cordialmente,

**FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES**  
Director Territorial de Santander  
Calle 31 No. 13-71  
Telefono: (1) 5186868 Ext. 6831-6833  
Email: dtsantander@mintrabajo.gov.co

---

**De:** notificaciones judiciales AMB <notificaciones.judiciales@amb.gov.co>

**Enviado:** viernes, 18 de diciembre de 2020 1:39 p. m.

**Para:** Dirección Territorial de Santander <dtsantander@mintrabajo.gov.co>

**Asunto:** RADICACIÓN ACTA DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN COLECTIVA A.M.B

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO - TERRITORIAL SANTANDER

Asunto: Radicación de Acta de Acuerdos y Desacuerdos de Negociación Colectiva del Área Metropolitana de Bucaramanga con las Organizaciones Sindicales ASTDEMP y SINTRAMUNICIPALES.

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito radicar ante su entidad el Acta de Acuerdos y Desacuerdos, generada con ocasión de la Negociación Colectiva realizada por el Área Metropolitana de Bucaramanga, con las Organizaciones Sindicales ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ASTDEMP- y SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014.

Atentamente,

### COORDINACIÓN DEFENSA JUDICIAL

Área Metropolitana de Bucaramanga

Imprímase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

*La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.*

*Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.*

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio del Trabajo. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Entendemos que este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos, sin embargo el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.

Antes de imprimir este correo, piense en su compromiso con el medio ambiente pregúntese: "¿Necesito realmente una copia en papel?"

---

#### 12 adjuntos

 IVC-F-17-V1 DEPOSITO DE ACUERDO COLECTIVO DECRETO 160 Sector Publico.xlsx  
91K

 ACTA DE REUNION N° 001-2020.PDF  
1712K

 ACTA DE REUNION N° 003-2020.PDF  
2161K

 ACTA DE REUNION N° 002-2020..PDF  
2589K

 ACTA DE REUNION N° 005-2020.PDF  
1587K

 ACTA DE REUNION N° 004 2020.PDF  
3972K

 ACTA DE INSTALACIÓN E INICIACIÓN DE NEGOCIACION COLECTIVA (9-10-2020).PDF  
4522K

 ACTA DE REUNIÓN N° 008-2020.PDF  
474K

ACTA DE REUNION N° 006-2020.PDF

21/12/2020

Correo de ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - RV: 51-RV: RADICACIÓN ACTA DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NE...

 1334K

 **ACTA DE REUNION N° 007-2020.PDF**  
1384K

 **ACTA DE REUNION N° 009-2020.PDF**  
1852K

 **ACTA DE FINALIZCION Y CONSOLIDADCION DE ACUERDOS Y DESACUERDOS\_compressed.pdf**  
3508K

---

**notificaciones judiciales AMB** <notificaciones.judiciales@amb.gov.co>  
Para: cvelasco@mintrabajo.gov.co

18 de diciembre de 2020, 16:44

Cordial saludo,

Me permito informar que su correo electrónico fue recibido en el Área Metropolitana de Bucaramanga

--  
[El texto citado está oculto]

	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL</b>			Código: NC-F-17
	<b>FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE ACUERDO COLECTIVO DECRETO 160 DE 2014</b>			Versión: 1.0
				Fecha: Agosto 08 de 2019
				Página: 1 de 1

**FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE ACUERDO COLECTIVO**

Dirección Territorial / Oficina Especial de:		DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER		Departamento	SANTANDER
Nombre del Inspector de Trabajo y Seguridad Social				Municipio	BUCARAMANGA
Número de Registro	Fecha de Registro:	DD/MM/AAAA	Hora de registro		

En el acuerdo actúa más de un sindicato, subdirectiva, comité o empresa	SI	¿Cuántos sindicatos actúan?	2
---	----	-----------------------------	---

**I. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE CELEBRA EL ACUERDO COLECTIVO**

(Utilice la hoja de anexo en caso de requerirlo)

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:

NÚMERO DE REGISTRO	001659	FECHA DE REGISTRO	02/07/1998	CLASIFICACIÓN	Industria o Rama de actividad económica
GRADO	Primer Grado	NOMBRE	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES Y DE COLOMBIA		
SIGLA	SINTRAMUNICIPALES	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA

**I. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE CELEBRA EL ACUERDO COLECTIVO**

(Utilice la hoja de anexo en caso de requerirlo)

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:

NÚMERO DE REGISTRO	0005	FECHA DE REGISTRO	29/01/1998	CLASIFICACIÓN	Industria o Rama de actividad económica
GRADO	Primer Grado	NOMBRE	ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS		
SIGLA	ASTDEMP	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA

**II. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA QUE CELEBRA EL ACUERDO COLECTIVO**

(Utilice la hoja de anexo en caso de requerirlo)

TIPO IDENTIFICACION DE LA EMPRESA	Nit	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	890.210.581-08		
NOMBRE EMPRESA	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA				
DIRECCIÓN EMPRESA	Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA
E-MAIL DE LA EMPRESA	notificaciones.judiciales@amb.gov.co	TELÉFONOS	6444831		
RAMA ECONÓMICA	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	NATURALEZA	Pública		

**III. INFORMACION DEL ACUERDO COLECTIVO**

FECHA FIRMA	03/12/2020	VIGENCIA				
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
		03/12/2020	31/12/2020			
No. DE TRABAJADORES A QUIENES APLICA	GENERO	MASCULINO	26	AMBITO DE APLICACIÓN		
50		FEMENINO	24	NACIONAL	REGIONAL	M/PAL X
SE NEGOCIARON TEMAS SALARIALES (SI / NO)	SE NEGOCIO BIENESTAR SOCIAL (SI / NO)	SE NEGOCIARON RECONOCIMIENTO PARTICIPACION GARANTIAS SINDICALES (SI / NO)	PUNTOS NEGOCIADOS	NUMERO PUNTOS ACORDADOS		
SI	SI	SI	75	49		

**IV. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REGISTRO**

NOMBRES	ALVARO				
APELLIDOS	PINTO SERRANO				
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CC= cédula de ciudadanía	NÚMERO	91.206.256	TELÉFONO	3153750087
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3				
CORREO ELECTRÓNICO	alvaro.pinto@amb.gov.co	CARGO	Director General A.M.B		

**V. ANEXOS**

DOCUMENTO	ANEXA	FOLIOS
Plego de solicitudes	SI	15
Actas Parciales	SI	10 Actas - 72 Folios
Acta Final	SI	16

**VI. OBSERVACIONES**

--

Se deja Constancia que la información consignada en el presente documento es tomada fielmente de los documentos aportados por el solicitante.

